ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y EGRESO AL PERSONAL DE NÓMINA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 del 26 de diciembre de 2022 y la Resolución 256 del 26 de diciembre “Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL”, se presenta el siguiente estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una Institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 265 del 26 de diciembre de 2022, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

En virtud de las funciones que son propias de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL tanto desde el punto de vista misional como de gestión y operatividad para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

Que, de acuerdo al Artículo 29 de la Resolución 256, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Regional Noroccidental, la contratación directa. Es la modalidad de selección de contratistas en que sin necesidad de obtener más de una oferta, se podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.

Que, el numeral 29.2.2. Establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos, como una causal de contratación directa.

En virtud de las funciones que son propias de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad la salud ocupacional de todos los servidores públicos realizar exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, para garantizar el buen funcionamiento de la ESE, garantizando un ámbito laboral saludable.

La entidad cuenta con setenta y cinco (75) cargos de nómina, de los cuales veinte (20) pertenecen a los profesionales que son nombrados por un año en cumplimiento del periodo del servicio social obligatorio, y se les debe realizar los exámenes de ingreso y egreso de salud ocupacional y examen de psicología, los cincuenta y cinco (55) restantes deben contar con el examen ocupacional periódico, para que el empleador conozca su estado de salud.

De igual forma dentro de los objetivos de la prestación de servicios en la ESE se encuentra el garantizar el desarrollo no solo de la entidad sino también de cada uno de sus empleados, poniendo a disposición de estos los medios necesarios para las buenas condiciones laborales y el desarrollo integral de estos.

Conforme a lo anterior, queda justificada la necesidad de contratar la prestación del servicio de atención medico ocupacional.

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO ES ALCANCE DEL OBJETO: Consulta de ingreso, egreso y periódica de medicina ocupacional, audiometría y optometría a los setenta y cinco (75) empleados de nómina que laboran en la ESE Hospital Regional Noroccidental, distribuidos así:

Número de empleados	IPS	CONSULTA SE REALIZARÁ EN
29	ABREGO	IPS ABREGO
15	CONVENCION	IPS CONVENCION
9	SAN PABLO	IPS CONVENCION
22	EL CARMEN-GUAMALITO	IPS EL CARMEN

2.2 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y EGRESO AL PERSONAL DE NÓMINA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis de hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	TORO LEYVA MAGDA BEATRIZ	0113	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA Y AUDIOMETRIA AL PERSONAL DE NOMINA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	$6.154.000	331 días

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	GESI SALUD IPS S.A.S	080	REALIZAR CONSULTAS MEDICAS DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$5.000.000	170 días

3.1 CONDICIONES REFERIDAS

De acuerdo al análisis realizado se requiere que la persona a contratar cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil requerido: Persona jurídica que cuente con el servicio de profesionales en medicina ocupacional, optometría y audiometría, con experiencia en el objeto contractual

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la ESE, la entidad pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en su contra, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación de prestación de servicios que se realizan en cumplimiento a la misión.

ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	Contratista
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo y las especificaciones del objeto del contrato, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- Baja
IMPACTO	Media - Baja
CUANTIFICACION	100% Contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad

	vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	**Contratista**
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, aceptando la cláusula penal y las causales de terminación del contrato.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. El contratista deberá acatar la normatividad vigente y evitar lo descrito anteriormente, so pena de la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
PROBABILIDAD	Media-Baja
IMPACTO	Media-Baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000)**, el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades a desarrollar, se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona, se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos se cancelarán con cargo al **CDP 000089** del **31** DE **ENERO** DEL **2024** PRESTACION DE SERVICIOS, expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal del contrato.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de este Estudio Previo *CONDICIONES REQUERIDAS*, el contratista deberá cumplir con el perfil académico, experiencia exigida dentro del mismo y presentar los siguientes documentos los cuales son requisitos de orden jurídico y técnico para iniciar el presente proceso de contratación.

FICHA TECNICA CONTRATACION		
PERSONA JURIDICA		
1	HOJA DE VIDA	
2	CEDULA AL 150%	
3	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	
4	ANTECEDENTES PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	
5	ANTECEDENTES CONTRALORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	

6	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
7	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA ACTUALIZADA.	
9	RUT ACTUALIZADO	
10	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) AL DÍA	
11	CERTIFICACION BANCARIA	

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso no se requiere establecer reglas aplicables para la presentación de ofertas y su evaluación toda vez al numeral 29.2.2. De la resolución 256 establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión la, como causal de contratación directa.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indique de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

9.1 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000)**, la ESE Hospital Regional Noroccidental cancelara el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios realizados, los cuales deben estar acompañados de la factura electrónica, los documentos de respaldo según sea el caso los aportes a seguridad social y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de trescientos veintiún (321) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es las IPS a la que le sea adjudicado el contrato

9.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

9.5.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a: El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 4) El contratista estará obligado a presentar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y

presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. 5) El contratista se obliga a trasladarse a cada una de las IPS de acuerdo a las fechas establecidas por el profesional de apoyo en seguridad y salud en el trabajo de la ESE Hospital Regional Noroccidental.

11. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Conforme a la resolución N°256 de 2022 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental en atención al objeto y las obligaciones a desarrollar no se requiere que el contratista se obligue a constituir ningún tipo de garantía.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

13. CONCLUSION

Con el anterior análisis de oportunidad y conveniencia queda fundamentada la necesidad de contratar servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso al personal de nómina de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los **treinta y un (31**) días del mes de ***ENERO*** de **2024.**

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE CONTRATACIÓN**
Proyectó: Marlly Karina Vergel – Secretaria Provisional
Reviso: asesora juridica
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 06
Anexo: 00

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente